

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

60**MADRID NÚMERO 12****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Montserrat Torrente Muñoz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 96 de 2016 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Emilio Jaudenes Salazar, frente a “Alcomed, Sociedad Limitada Unipersonal” (Almacén Comercializador de Medicamentos de Madrid), sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Que debo acordar y acuerdo la extinción de la relación laboral mantenida entre el actor y la empresa demandada, condenando a esta a indemnizar al trabajador con la cantidad de 4.596 euros, así como a una indemnización adicional equivalente a quince días de salario por año de servicio, por importe de 2.014,76 euros, en atención a las circunstancias concurrentes en este supuesto.

Notifíquese a las partes la presente resolución, haciendo saber que no es firme, y que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este mismo Juzgado, en el plazo de tres días a contar desde su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Alcomed, Sociedad Limitada Unipersonal” (Almacén Comercializador de Medicamentos de Madrid), en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de julio de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/29.365/16)

